



11

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE INVERSIÓN PRIVADA Y
DE LA COMPETITIVIDAD

"AÑO DE LA ESPERANZA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA "

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL

1. ÁREA USUARIA

SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicio de Flete terrestre en el marco del PROCOMPITE para el AEO: CAMPODRIM S.A.C.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio de flete terrestre para el transporte de fruto de cocona tiene como finalidad pública garantizar el traslado eficiente, seguro y oportuno del referido producto, en el marco de la ejecución del Plan de Negocio cofinanciado por el fondo concursable PROCOMPITE, a fin de asegurar el cumplimiento de las actividades programadas y el logro de los objetivos del proyecto, en beneficio del Agente Económico Organizado (AEO) CAMPODRIM S.A.C., ubicado en el distrito de Campo Verde, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación es contar con un servicio de transporte eficiente, seguro y oportuno que permita el traslado de cinco (05) toneladas de fruto fresco de cocona, a realizarse en cinco (05) viajes, desde los mercados minoristas y/o mayoristas de la ciudad de Pucallpa hasta el almacén del Agente Económico Organizado (AEO) CAMPODRIM S.A.C., ubicado en el distrito de Campo Verde, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, contribuyendo directamente al cumplimiento del Plan de Negocio cofinanciado por el fondo concursable PROCOMPITE.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. Actividades a desarrollar:

- Coordinar con el gerente del Agente Económico Organizado (AEO) CAMPODRIM S.A.C. la programación del recojo del fruto fresco de cocona, incluyendo fechas, horarios y puntos de carga.
- Realizar el recojo del fruto fresco de cocona desde los mercados minoristas y/o mayoristas de la ciudad de Pucallpa, ubicados en la carretera Federico Basadre Km 6, interior 1 km, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, asegurando que el producto se encuentre debidamente ensacado y listo para su estibado.
- Ejecutar el traslado por vía terrestre de cinco (05) toneladas de fruto fresco de cocona, distribuidas en cinco (05) viajes, desde los mercados de Pucallpa hasta el almacén del AEO CAMPODRIM S.A.C., ubicado en el distrito de Campo Verde, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.
- Utilizar un vehículo con capacidad adecuada para el transporte del fruto fresco, garantizando condiciones de seguridad, higiene y protección del



Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE INVERSIÓN PRIVADA Y
DE LA COMPETITIVIDAD

"AÑO DE LA ESPERANZA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA "

producto durante todo el trayecto, conforme a las normas de tránsito y transporte vigentes.

- Coordinar y supervisar las actividades de carga, estibado y descarga del fruto fresco de cocona, asegurando que se realicen de manera ordenada y segura, evitando daños, pérdidas o deterioro del producto.
- Efectuar la entrega del producto en el almacén del AEO CAMPODRIM S.A.C., dejando constancia de la conformidad de la recepción por parte del representante del AEO.
- Elaborar y presentar un informe final de ejecución del servicio, el cual deberá incluir como mínimo:
 - Detalle de los viajes realizados y rutas utilizadas.
 - Guías de remisión y/o actas y/o constancias de entrega.
 - Registro fotográfico que evidencie las actividades de carga, transporte y descarga del fruto fresco de cocona.

5.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

- Vehículo de transporte terrestres de 03 toneladas como mínimo propio o arrendado en óptimas condiciones mecánicas y estructurales, con sistema de protección de carga, con la documentación correspondiente (Tarjeta de propiedad del vehículo y SOAT vigente).
- Guía de remisión.
- Contar con el recurso humano para carga y descarga.

5.3. Recursos a ser provistos por la Entidad

- Información y coordinación oportuna con el Agente Económico Organizado (AEO) CAMPODRIM S.A.C. para la programación de los viajes, fechas y horarios de recojo del fruto fresco de cocona.
- Dirección exacta de los mercados minoristas y/o mayoristas de la ciudad de Pucallpa donde se realizará el recojo del fruto fresco de cocona.
- Dirección del almacén del Agente Económico Organizado (AEO) CAMPODRIM S.A.C., ubicado en el distrito de Campo Verde, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.



6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona jurídica y/o natural
- Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) cuenta relacionada al número de RUC
- Contar con registro único de contribuyente (RUC) vigente

📍 Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú 📞 (061)-58 6120

📍 Av. Arequipa 810 - Lima

📞 (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE INVERSIÓN PRIVADA Y
DE LA COMPETITIVIDAD

"AÑO DE LA ESPERANZA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA "

- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado.
- Declaración jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda.

6.1. Experiencia del proveedor

- Experiencia general mínima de dos (02) servicios de transporte de carga (acreditada con contratos y/o conformidades y/o guías de remisión y/o facturas).

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. Lugar:

El servicio de transporte se realizará desde los mercados minoristas y/o mayoristas de la ciudad de Pucallpa, ubicados en el distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, hasta el almacén del Agente Económico Organizado (AEO) CAMPODRIM S.A.C., ubicado en el distrito de Campo Verde, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

7.2. Plazo:

El plazo de ejecución del servicio será de hasta 30 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

8. ENTREGABLE/ PRODUCTO

Al finalizar el servicio, se deberá haber efectuado el traslado y entrega conforme de cinco (05) toneladas de fruto fresco de cocona, distribuidas en cinco (05) viajes, en el almacén del Agente Económico Organizado (AEO) CAMPODRIM S.A.C., ubicado en el distrito de Campo Verde, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, en condiciones adecuadas de conservación, sin pérdidas ni deterioro atribuibles al servicio de transporte.



ENTREGABLE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO
ÚNICO ENTREGABLE	<p>- Informe de entrega del servicio, el cual debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción del proceso del servicio. • Resultados finales del servicio, precisando la cantidad total transportada (cinco [05] toneladas de fruto fresco de cocona) y el número de viajes realizados (cinco [05] viajes). 	HASTA 30 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS APARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE HABERSE NOTIFICADO LA ORDEN DE SERVICIO





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE INVERSIÓN PRIVADA Y
DE LA COMPETITIVIDAD

"AÑO DE LA ESPERANZA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA "

ENTREGABLE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO
	<ul style="list-style-type: none"> Panel fotográfico con un contenido mínimo de 10 fotos de todo el proceso del servicio. Acta de conformidad del servicio, suscrita por el representante del Agente Económico Organizado (AEO) CAMPODRIM S.A.C. y el contratista. 	

9. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado de manera física por mesa de parte del Gobierno Regional de Ucayali en el horario de 8:00 a 16:45 horas con atención a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 23:59 horas.

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y Competitividad Regional, previo informe de conformidad del responsable de la ejecución del plan de negocio, en un plazo que no exceda de los siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

11. GARANTIA DEL SERVICIO

El proveedor del servicio de transporte de fruto fresco de cocona deberá garantizar la ejecución del servicio de manera eficiente, segura y oportuna, cumpliendo con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en los presentes Términos de Referencia, en concordancia con los objetivos del Plan de Negocio cofinanciado por el fondo concursable PROCOMPITE.

Asimismo, el proveedor será responsable por la integridad del producto durante el traslado, debiendo reponer o asumir el costo correspondiente en caso de pérdida, daño o deterioro del fruto fresco de cocona que sea atribuible al servicio de transporte, hasta la entrega conforme en el almacén del Agente Económico Organizado (AEO) CAMPODRIM S.A.C.

12. GESTION DE RIESGO

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	IMPACTO POTENCIAL
Social	Protestas o bloqueos de carreteras	Retraso en la ejecución del servicio y en la entrega del fruto fresco de cocona.



Región
Productiva

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE INVERSIÓN PRIVADA Y
DE LA COMPETITIVIDAD

"AÑO DE LA ESPERANZA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA "

09

Logístico	Fallas mecánicas del vehículo, condiciones climáticas adversas, rutas en mal estado	Retraso en la entrega, deterioro o pérdida parcial del fruto fresco de cocona.
Administrativo	Incumplimiento del contrato del servicio y/o demora en la entrega.	Afectación del cronograma del proyecto; retraso en resultados.

13. FORMA DE PAGO

El monto estimado del presente servicio será determinado de acuerdo a la interacción del mercado, lo cual incluye los impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable a esta modalidad de servicio.

El pago se realizará en una sola armada, luego de la presentación del informe del servicio realizado, su recibo por honorario o factura y otorgada la conformidad de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y Competitividad Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	PAGOS	PORCENTAJE A PAGAR
UNICO ENTREGABLE	UNICO PAGO	100%
TOTAL		100%

Es preciso señalar que todos los gastos que el servicio demande serán asumidos por cuenta del proveedor, pues el pago del presente servicio es a todo costo incluido los impuestos de ley, sin generar costo adicional a la Entidad.

El pago se realizará con abono en la cuenta "código de cuenta interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.



14. PENALIDADES APLICABLES

14.1. Penalidad por mora

Se aplicará al contratista la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE INVERSIÓN PRIVADA Y
DE LA COMPETITIVIDAD

"AÑO DE LA ESPERANZA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA "

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes servicios en general y consultorías F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para vienes servicios en general y consultorías F = 0.25
- En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato por incumplimiento.

15. CONFIENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El proveedor se obliga a mantener en estricta reserva toda la información técnica, comercial, logística o de cualquier otra índole a la que tenga acceso con ocasión de la prestación del servicio de transporte de fruto fresco de cocona, no pudiendo divulgarla, reproducirla ni utilizarla para fines distintos a los establecidos en los presentes Términos de Referencia y en el contrato correspondiente.

El incumplimiento de la presente obligación dará lugar a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme a la normativa vigente.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado.

17. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY Nº 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidad a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumple con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por 5 años para contratar o prestar Servicios al Estado bajo cualquier modalidad.

18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien o proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.



Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎ (061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima ☎ (01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali





08

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE INVERSIÓN PRIVADA Y
DE LA COMPETITIVIDAD

"AÑO DE LA ESPERANZA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA "

- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personal vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

19. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista Se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurara mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.

20. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuidad del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE INVERSIÓN PRIVADA Y
DE LA COMPETITIVIDAD

"AÑO DE LA ESPERANZA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA "

g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, la Entidad le otorga el plazo de tres (03) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluará la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no haberse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelve mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la ley 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF - Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE INVERSIÓN
PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD

Ing. Himmler Soto Dominguez
Director del Programa Sectorial III

Firma y Sello

Responsable del Área Usuaria

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú (061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima (01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva